

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha paso el presente Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por el señor **ALVARO JAVIER MONTERO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y como llamado en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (Rad. 2022 –467)**, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia.

En la carpeta No. 21 del expediente digital, obra memorial de la apoderada judicial de Colfondos, por medio del cual presente renuncia al poder que le fue conferido por esa entidad, ante la terminación del contrato. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto De Sustanciación No. 2461

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se señala como fecha para la realización de **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO** el día **SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a la **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

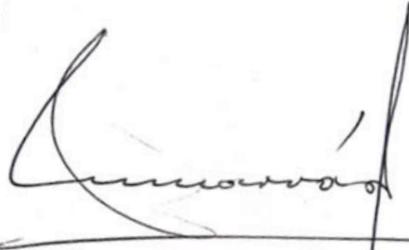
Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

El artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable al contencioso laboral en virtud de la integración normativa que autoriza el artículo 145 del C.P.L y de la S.S., al abordar el tema de la terminación del poder, expresa en su inciso 4: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

De conformidad con la norma, SE ACEPTA LA RENUNCIA como apoderada

de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS,
presentada por la Dra. JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ



Por Estado Número **150** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, 30 de agosto de 2023



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA